

lada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación a las deudoras de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y cumplimiento, así como lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resulte negativa.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Número 34, vivienda bajo-F, señalada con el número 14, situada en la planta baja del bloque «Apolo», de la edificación conocida como «Residencial Olimpia», sita en el término de La Zubia. Finca número 9.643, inscrita en el folio 190 del libro 164 de La Zubia, tomo 1.432. Tasada en 8.729.696 pesetas.

Urbana. Número 53, aparcamiento señalado con el número 53, situado en la planta de sótano, donde se encuentra marcado con el número 7 de la edificación sita en el término de La Zubia, conocida como «Residencial Olimpia». Le corresponde como anejo inseparable el trastero señalado con el número 7, situado en la planta de sótano. Finca número 9.667, inscrita en el tomo 1.437, libro 165 de La Zubia, folio 65, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada. Tasada en 1.316.122 pesetas.

Urbana. Número 74, aparcamiento señalado con el número 74, situado en la planta de sótano, donde se encuentra marcado con el número 28 de la edificación sita en el término de La Zubia, conocida como «Residencial Olimpia». Le corresponde como anejo inseparable el trastero señalado con el número 28, situado en la planta de sótano. Finca número 9.688, inscrita en el tomo 1.437, libro 165 de La Zubia, folio 107, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada. Tasada en 1.131.007 pesetas.

Urbana. Número 85, aparcamiento señalado con el número 85, situado en la planta de sótano, donde se encuentra marcado con el número 39 de la edificación sita en el término de La Zubia, conocida como «Residencial Olimpia». Le corresponde como anejo inseparable el trastero señalado con el número 39, situado en la planta de sótano. Finca número 9.699, inscrita en el tomo 1.437, libro 165 de La Zubia, folio 129, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada. Tasada en 979.755 pesetas.

Dado en Granada a 5 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Enrique Pinazo Tobes.—Doy fe, el Secretario.—37.876.

GRANADA

Edicto

Don Francisco Sánchez Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 479/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Andrés Sánchez Baca, don Antonio Fernández Gálvez y «Motorouno, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto

del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1761, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1. Finca registral número 20.809, tomo 933, libro 258, folio 107, del Registro de la Propiedad de Almuñécar.

Urbana, número 73. Apartamiento que se identifica con el número 604 del plano, ubicado en la planta sexta de alzado o de ático primero, del edificio en Almuñécar, paseo de Prieto Moreno, sin número de demarcación, conocido por edificio «Sexi». Se destina a vivienda, con diferentes dependencias y servicios. Ocupa una superficie construida de 79 metros 27 decímetros cuadrados, y linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, pasillo de distribución; derecha, el apartamento número 72; izquierda, el número 74, y espalda, aires de la plaza a donde desemboca el paseo de Prieto Moreno.

Valor de tasación a efectos de subasta de 8.840.000 pesetas.

2. Una tercera parte indivisa de la mitad indivisa, o sea, una sexta parte indivisa, propiedad de don Andrés Sánchez Baca, de la finca registral número 91-N, del Registro de la Propiedad de Santa Fe, libro 150, tomo 1.495, folio 50.

Porción urbana del cortijo nombrado de «Silva», en término municipal de Caparacena, hoy Atarfe, que comprende la casa-cortijo con varios edificios, cuadras, corrales, ruedos de todo ello y ensanches para estercolero, aliviadero y carretera, sobre una superficie total de 5 hectáreas 88 áreas 11 centiáreas, que linda: Al norte, con suerte de la finca matriz adjudicada a doña Trinidad Sánchez Montes y a los hermanos Sánchez Baca; al este y sur, con finca

de los mismos, y por el último, además, la zona de aliviadero de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al oeste, el río Colomera.

Valor de tasación a efectos de subasta de la sexta parte indivisa de 2.357.944 pesetas.

Dado en Granada a 3 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Sánchez Gálvez.—El Secretario.—37.776.

LA BISBAL

Edicto

La Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Bisbal,

Hace saber: Que en este Juzgado, se tramitan autos de ejecutivo-otros títulos, número 56/1996, promovidos por Caixa d'Estalvis de Girona, contra don Manuel González Pérez, doña María Mercedes de Volart Villar y don Juan Reventós Vila, en reclamación de 2.601.530 pesetas, en los cuales, se trabó embargo sobre el siguiente bien:

Urbana. Finca número 3. Vivienda situada en la urbanización «Torre Vella», dentro del proyecto «Breda», II fase, tipo B, próximo a Estarrit, término de Torroella de Montgrí, que mide una superficie edificada de unos 80 metros cuadrados aproximadamente. Se compone de comedor-estar, cocina y un aseo en planta baja y dos dormitorios y baño en planta primera o piso, así como un garaje en planta de semisótano de 35 metros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo del solar situado al fondo, frente de la finca. Inscrita en el tomo 2.681, libro 280, folio 169 de Torroella de Montgrí y en el Registro de la Propiedad de La Bisbal y finca registral número 15.701. Valorada pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

A instancia de la acreedora se mandó, en providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta el referido bien, por término de veinte días.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Mesures, número 17, primero, señalándose para la primera subasta el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación.

Para la segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, se ha señalado el día 15 de octubre de 1998, a las diez horas, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo fijado para la primera.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se ha señalado el día 17 de noviembre de 1998, a las diez horas, y sin sujeción a tipo, celebrándose las subastas bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la cuenta que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo el número 1650.000.17.0056/96, un importe igual o superior al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la con-

signación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Sexta.—Se hace extensivo el presente edicto, para que sirva de notificación a los ejecutados, caso de no ser hallados en el domicilio que consta en los autos.

Dado en La Bisbal a 27 de mayo de 1998.—La Juez.—El Secretario.—37.955.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Justo Gómez Romero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Palma del Condado,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 95/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja Rural de Huelva, contra don Eulogio Burrero Salazar, doña Luna Monge Escobar, don Francisco Escobar Delgado y don Cándido Burrero Matos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de octubre de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1941000017009595, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de noviembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de diciembre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Casa en calle Lacera, 67, de Escacena del Campo. Inscrita en el Registro de La Palma del Condado, al tomo 1.414, libro 100, folio 65, finca registral número 5.546. Valorada en la suma de 1.024.500 pesetas.

Urbana. Casa en la calle Paterna, 32, de Escacena del Campo. Inscrita en el Registro de La Palma del Condado, al tomo 1.167, libro 93, folio 154, finca registral número 5.998. Valorada en la suma de 2.992.500 pesetas.

Urbana. Casa en calle Sargento López, 26 (actual), de Escacena del Campo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.414, libro 100, folio 67, finca registral número 1.162. Valorada en la suma de 15.121.600 pesetas.

Urbana. Casa en calle Sargento López, 3 (actual), de Escacena del Campo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1.238, libro 95, folio 187, finca registral número 6.091. Valorada en la suma de 6.775.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 28 de mayo de 1998.—El Juez titular, Justo Gómez Romero.—El Secretario.—37.919.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto, Cédula de notificación

En el procedimiento de embargo y venta judicial de buque, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número 954/1994, se ha dictado auto de adjudicación del tenor literal siguiente:

«Auto

Doña Rosalía Fernández Alaya.

En Las Palmas de Gran Canaria a 6 de mayo de 1998.

Hechos

Primero.—Que por la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, en nombre y representación de la autoridad portuaria de Las Palmas, se presentó escrito promoviendo procedimiento de embargo y venta judicial del buque «Ras Halague», pabellón de Panamá, para hacer efectiva la responsabilidad del crédito de la actora por importe de 8.723.169 pesetas, más otras 500.000 pesetas calculadas para costas, al amparo de lo dispuesto en los artículos 584 y 579 del Código de Comercio.

Segundo.—Por auto de fecha 12 de enero de 1995, se admitió la demanda a trámite, decretándose el embargo del buque; se llevó a efecto el 10 de febrero de 1995, así como la tasación del buque, que se realizó el día 22 de marzo de 1995, por el Perito don Joaquín Belón Bello, ascendiendo a la suma de 11.000.000 de pesetas.

Tercero.—Por auto de fecha 1 de diciembre de 1997 se acordó sacar a la venta en pública subasta, según lo establecido en los artículos 579 del Código de Comercio y 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil el buque embargado, por el tipo de 11.000.000 de pesetas, en que había sido tasado, declarándose desierta la primera y segunda subastas, celebradas el 9 de marzo y el 3 de abril de 1998, respectivamente, a las diez horas.

Cuarto.—Celebrada la tercera subasta el día 5 de mayo de 1998, a las diez horas, no concurriendo licitadores, por la parte actora se solicitó la adjudicación del buque embargado por la suma de 5.501.000 pesetas, en pago parcial de su deuda, superando los dos tercios del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Disponiendo el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil que «si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate», y habiéndose ejercitado dicho derecho por el demandante, la autoridad portuaria de Las Palmas, es procedente decretar dicha adjudicación, sin que proceda consignar cantidad alguna por ser inferior el importe del remate que las responsabilidades que se persiguen en estos autos.

Segundo.—Que de conformidad con el artículo 1.509 de la misma ley procesal, teniendo el buque embargado la condición de bien mueble, procede ordenar se entregue el mismo al adjudicatario dentro del tercer día.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo: Adjudicar a la autoridad portuaria de Las Palmas el buque embargado «Ras Halague», por la suma de 5.501.000 pesetas, cantidad que supera los dos tercios del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Expídase testimonio de esta resolución que, una vez firme, servirá de título bastante. Hágase entrega del buque al adjudicatario dentro del tercer día, a cuyo fin expídanse los despachos y órdenes oportunas, y todo ello con expresa reserva del derecho del acreedor-adjudicatario a reclamar la diferencia de su deuda, si lo estima oportuno, por el declarativo que corresponda.

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe (sigue firmas).»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende la presente en las Palmas de Gran Canaria a 11 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—37.975.

LEGANÉS

Edicto

Doña María del Carmen Margallo Rivera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Leganés (Madrid),

Hace saber: Que cumpliendo con lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 218/1997, promovidos por el Procurador señor García Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y por el término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final de este edicto se identifican, contra los demandados don Antonio Latorre Luque y doña Manuela Camacho Padilla.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 7 de octubre de 1998, a las doce horas, a los tipos pactados en la escritura de constitución de la hipoteca y que igualmente se identifican al final del presente.

No concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 18 de noviembre de 1998, a las doce horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de dichas sumas; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos pactados en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100, y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 de tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo pactado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de